

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, septiembre quince (15) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informándole que antes de proferir AUTO EJECUTIVO dentro del presente proceso, se hace necesario OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (V), con el fin de que se corrijan las anotaciones números 15 y 13 que pesa sobre los inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números: **370-936490 y 370-936576**, respectivamente, en donde se inscribe nuestro oficio número 014 del 18 de enero de 2021, erróneamente, toda vez que, manifiestan que es una ACCION PERSONAL y que el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A CESIONARIO DE BANCOLOMBIA. Siendo lo correcto que se trata de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL y que el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, pero que, en ningún momento, BANCOLOMBIA es cesionario en el proceso. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

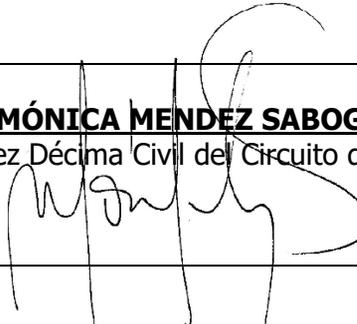
RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2021-00004-00

De acuerdo con la constancia secretarial anterior, el juzgado

RESUELVE:

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali (V), con el fin de que se corrijan las anotaciones números 15 y 13 que pesan sobre los inmuebles demarcados con las matrículas inmobiliarias números: **370-936490 y 370-936576**, respectivamente, en donde se inscribe nuestro oficio número 014 del 18 de enero de 2021, en el sentido de que, se trata de un proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL y que el demandante es SCOTIABANK COLPATRIA S.A antes BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, pero que, en ningún momento, BANCOLOMBIA es cesionario en el proceso.

NOTIFICAR por estado electrónico.

 Libertad y Orden República de Colombia	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
--	---